



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulator de la Energía

RESOLUCIÓN N° 171 EPRE
EXPTE. N° 56/13 EPRE.-

PARANÁ, 20 DIC 2013

VISTO:

La Resolución N° 134/13 EPRE; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se estableció el día 29 de Noviembre de 2013 la fecha límite para la presentación, por parte de las Distribuidoras Eléctricas de jurisdicción Provincial, de las propuestas de Revisión del Servicio Eléctrico Inicial, que tendrá vigencia para el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2014 y el 30 de Junio de 2016, en cumplimiento de lo establecido en los Contratos de Concesión;

Que las Distribuidoras Eléctricas Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima, Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda.; Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia; Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín, Cooperativa de Consumo de Electricidad La Paz Ltda.; Cooperativa de Servicios Públicos 25 de Mayo Ltda., Cooperativa Victoria de Electrificación Rural Ltda., Cooperativa de Servicios Públicos San Antonio Ltda., Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualaguaychú Ltda., Cooperativa de Servicios Públicos General Urquiza Ltda.; La Agrícola Regional Cooperativa Ltda., y Cooperativa de Servicios Públicos La Esperanza Ltda. han dado cumplimiento y han efectuado sus presentaciones respetando los principios tarifarios básicos establecidos en el Marco Regulatorio Provincial y su Reglamentación, así como los lineamientos y parámetros especificados en la Resolución N° 134/13, conforme al cual y como medida previa a determinar si el cambio solicitado se ajusta a las disposiciones de dicha Ley y al interés público, corresponde dar difusión a las solicitudes y convocar a una Audiencia Pública a efectos de salvaguardar los derechos e intereses de las partes involucradas, con la debida participación de los usuarios, la que se tramitará según lo normado por Resolución N° 110/13 EPRE que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas;

Que se ha solicitado a los Colegios de Profesionales de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos y de Abogados para que, con carácter de colaboración, propongan profesionales de ambas ciencias para que actúen como Defensores de los Usuarios. La información sobre los profesionales actuantes como Defensores de Usuarios deberá ser solicitada en el EPRE al teléfono 0800-777-6000;

Que por Decreto N° 1127/96 se ha dispuesto la intervención del Ente, por lo que en uso de sus facultades, según Decreto N° 4729/13 GOB;





E.P.R.E.

Ente Provincial Regulator de la Energía

RESOLUCIÓN N° 1171 - EPRE
EXPTE. N° 56/13 EPRE.-

EL INTERVENTOR DEL EPRE
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar a AUDIENCIA PUBLICA para el día 05 de Febrero de 2.014 a las 10:00 hs., con el objeto de tratar la Revisión del Servicio Eléctrico Inicial, que tendrá vigencia para el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2014 y el 30 de Junio de 2016, en cumplimiento de lo establecido en los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de jurisdicción Provincial.

ARTICULO 2°: Disponer que la Audiencia Pública se lleve a cabo en la ciudad de Villaguay, en el Salón de Convenciones de la Municipalidad de Villaguay”, sito en Avda. Raúl Alfonsín 1853 de la dicha ciudad, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulator de la Energía -Resolución N° 110/13 EPRE- en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°: Designar Instructora de la Audiencia Pública a la Doctora Graciela Alicia Lanzi y Asesor Técnico de la Audiencia Pública al Ing. Jaime Sirtori.

ARTICULO 4°: Designar como Defensores de los Usuarios propuestos por los Colegios de Profesionales de Ingenieros Especialistas y de Abogados de Entre Ríos, respectivamente, al Ingeniero Héctor Lovera y al Dr. Alejandro Canavessio.

ARTICULO 5°: Publicar la Convocatoria en dos (2) diarios de mayor circulación de la Provincia. En la publicación se hará constar que la Audiencia tiene por objeto la Revisión del Servicio Eléctrico Inicial, que tendrá vigencia para el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2014 y el 30 de Junio de 2016, en cumplimiento de lo establecido en los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de jurisdicción Provincial, frente a las solicitudes formuladas por: la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima, Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda.; Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia; Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín, Cooperativa de Consumo de Electricidad La Paz Ltda.; Cooperativa de Servicios Públicos 25 de Mayo Ltda., Cooperativa Victoria de Electrificación Rural Ltda., Cooperativa de Servicios Públicos San Antonio Ltda., Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualaguaychú Ltda., Cooperativa de Servicios Públicos General Urquiza Ltda.; La Agrícola Regional Cooperativa Ltda., y Cooperativa de Servicios Públicos La Esperanza Ltda.; que el procedimiento se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución N° 110/13 EPRE); la designación del Instructor, Asesor Técnico y Defensor del Usuario dispuesta por los Artículos 3° y 4° precedentes; se indicará que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copia de las mismas en dependencias del Ente Provincial Regulator de la Energía, sito en calle Urquiza N° 860 -1er. Entrepiso- de la ciudad de Paraná, o





E.P.R.E.

Ente Provincial Regulator de la Energía

RESOLUCIÓN N° 11711 - EPRE
EXPTE. N° 56/13 EPRE.-

comunicándose a los teléfonos (0343) 4207922, 4207923, 4207924 o por vía electrónica al e-mail glanzi@epre.gov.ar, los días hábiles en el horario de 8 a 13 horas. Hasta el día 31 de Enero de 2014 inclusive se deberán presentar a la Instructora designada, por escrito y/o internet, quienes deseen ser parte en la Audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, que pueden participar oralmente en la Audiencia quienes sean interesados y que el EPRE resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas.

ARTICULO 6°: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, en la Página Web del EPRE y archivar.



2

Dr. MARCOS RODRIGUEZ ALLENDE
INTERVENTOR
Ente Provincial Regulator de la Energía (E.R.)